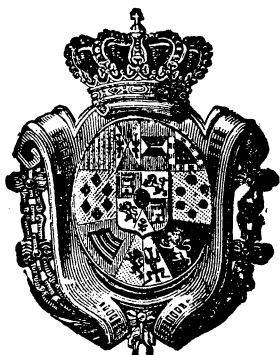


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Madre continúan en el mas perfecto estado de salud, asi como S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda, que procedente de San Sebastian ha llegado á esta villa á las cuatro y media de la tarde del dia de hoy.

Lo digo á V. E. de Real orden para su noticia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Mondragon 27 de Agosto de 1845.—Ramon María Narvaez.—Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

S. M., por Reales decretos expedidos en Mondragon el 25 del presente mes de Agosto, y refrendados por el Ministro de la Gobernacion de la Península D. Pedro José Pidal, se ha servido nombrar Senadores del reino en uso de su Real prerogativa á

- D. Rafael Puigmolló, conde de Torreñel.
- D. Cayetano Navia Osorio, marques de Ferrera.
- D. Vicente Pio Osorio de Moscoso, conde de Altamira, grande de España.
- D. Antonio Martínez, Ministro que fue de Hacienda.
- D. Antonio Tenreiro, conde de Vigo.
- D. Ramon Despuig, conde de Montenegro.
- D. Pascual Sanglada Ballester, conde de Ayamans.
- D. Antonio de Mora, conde de Santana.
- D. José Narváez y Pórcel, conde de la Cañada alta.
- D. Francisco de Castrillo, marques de Jura Real.
- D. Juan María de Queralt y Silva, conde de Santa Coloma.
- D. Joaquin Ayanz de Mencos, conde de Guendulain.
- D. Juan Nicasio Gallego, auditor de la Rota.
- D. Juan Gualberto del Alcazar, marques del Valle de la Paloma, duque de la Roca, grande de España.
- D. José Vazquez Figueroa, Ministro que fue de Marina.
- D. Felipe María Osorio, conde de Cervellon, grande de España.
- D. José Lopez Juana Pinilla, consejero que fue de Hacienda.
- D. Jacobo María de Parga, id.
- D. Claudio Anton de Luzuriaga, Ministro que fue de Gracia y Justicia.
- D. Juan Antonio Castejon, ministro del tribunal supremo de Justicia.
- D. Juan Castillo, comprendido en el párrafo 15 del art. 15 de la Constitucion.
- D. Antonio Guillermo Moreno, id.
- D. Manuel Agustin de Heredia, id.
- D. Miguel Laso de la Vega, id.
- D. Andres Caballero, id.
- D. Manuel Lopez Cepero, id.
- D. Antonio Perez de Meca, id.
- D. Apolinar Suarez de Deza, id.
- D. Francisco Bernaldo de Quirós, id.
- D. José Benjumea, id.
- D. Francisco del Acebal y Arratia, id.
- D. Antonio Satorras, id.
- D. Francisco Javier Quinto, admitido tres veces en las Cortes.
- D. Manuel Joaquin Tarancon, id.
- D. José Alcántara Navarro, id.
- D. Rafael Caamaño Pardo, id.
- D. Manuel José Quintana, id.
- D. José Isla Fernandez, id.
- D. Diego de Entrena, id.
- D. Joaquin Diaz Caneja, id.
- D. Alvaro Florez de Estrada, id.
- D. José María Alvarez Pestaña, id.
- D. Pedro Salas Omaña, id.

Seccion de Gobierno.—Negociado núm. 1.

Excmo. Sr.: En vista del informe de V. E. de 24 del actual, dado en cumplimiento de la Real orden de 21 del

mismo, en que se le remitieron varios impresos que trataban de la reforma de las tarifas de correos, y á consecuencia de lo consultado separadamente por esa Direccion en la propia fecha, S. M., conformándose con lo propuesto, se ha servido mandar que no se haga novedad en lo dispuesto por su Real decreto de 12 del corriente; pero que el término fijado en la Real orden de 16 para poner en práctica desde 1.º de Setiembre próximo las nuevas tarifas, se entienda únicamente respecto de las cartas, aplazando para 1.º de Octubre inmediato el nuevo porteo de los periódicos y demas impresos, y observándose entretanto para los primeros las únicas tarifas vigentes de 13 de Julio de 1836, y para los segundos las de 26 de Febrero de 1835, igualmente vigentes en esta parte. La Reina quiere tambien que todas las administraciones de correos se atengan en el porteo de los periódicos al resultado de los cómputos que presenta el informe de V. E., y que por consiguiente el franqueo de dichos periódicos se haga desde el citado dia 1.º de Octubre á razon de 169 reales 14 mrs. vn. por arroba.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1845.—Pidal.—Sr. director general de Correos.

Consulta á que se refiere la Real orden anterior.

Direccion general de Correos.—Excmo. Sr.: En el informe que por separado remito á V. E., cumpliendo con cuanto S. M. se habia dignado mandar á la Direccion de mi cargo por su Real orden de 21 del actual, he procurado dar cuenta detallada de los datos y antecedentes en que se habia fundado la reforma de las tarifas de correos.

Las consecuencias legítimas estan destinadas á producir, asi la citada Real orden, como el trabajo á que ha dado ocasion: la de satisfacer convenientemente las observaciones y los cálculos opuestos al Real decreto de 12 del actual, y la de confirmar, aclarar ó modificar definitivamente las disposiciones de la indicada reforma.

Por lo que hace á la primera de estas consecuencias, el público imparcial es el único juez competente; y la administracion, que cree haber procedido con toda circunspeccion en este asunto, se halla en el caso de entregarse resignadamente á su fallo, en la confianza de que su buena fe será apreciada por todo hombre justo, condecorador al propio tiempo de las necesidades del servicio y de las indispensables mejoras que la situacion de nuestras cosas públicas reclama.

La segunda de aquellas consecuencias pertenece exclusivamente al Gobierno.

En este supuesto, la Direccion de mi cargo no debe esquivar la parte de responsabilidad que le incumbe, y pasa á proponer á V. E. las declaraciones que en su concepto convienen, considerados todos los intereses atendibles.

1.º Que no se haga novedad en lo decretado por S. M. en 12 del actual sobre tarifas de correos.

2.º Que la designacion de 1.º de Setiembre, hecha por Real orden de 16 del corriente para dar principio á las nuevas tarifas de correos, se entienda únicamente respecto de las cartas, base esencial de la reforma en lo relativo á servir de medio para el establecimiento de la intervencion reciproca entre todas las administraciones.

3.º Que respecto de los periódicos no comience el franqueo establecido en el Real decreto de 12 del actual hasta 1.º de Octubre próximo, con objeto de que sus empresas tengan espacio para arreglar á la acordada alteracion las condiciones especiales de sus publicaciones.

4.º Que hasta la expresada fecha, en que va á comenzar el nuevo franqueo de los periódicos, se proceda al mismo por la administracion con arreglo á la Real orden de 15 de Julio de 1836, que constituye la situacion legal de este asunto, y que nunca debió haberse alterado ni modificado abusivamente por las dependencias del Estado, no existiendo, como no existe, ninguna disposicion posterior de S. M.

5.º Que los demas impresos comiencen á portearse igualmente por correos desde 1.º de Octubre próximo con arreglo al Real decreto de 12 del actual, continuando hasta entonces, á fin de que sus empresas se preparen al efecto, disfrutando del franqueo que autorizó la Real orden de 26 de Febrero de 1835, y que en esta parte se halla vigente.

6.º Que los cómputos hechos por la Direccion en su informe de esta fecha se declaren oficiales, y que en su consecuencia el franqueo de los periódicos, que ha de tener lugar desde 1.º de Octubre próximo, se haga á razon de 169 rs. 14 mrs. vn. por arroba.

Creo, Excmo. Sr., que estas declaraciones contribuirán eficazmente á que la administracion quede en el lugar que le corresponde, y á que la reforma decretada por S. M. en 12 del corriente no encuentre desapercibidos los intereses que está des-

tinada á colocar en el terreno de lo mas justo y de lo mas conveniente.

V. E. sin embargo, en vista de cuanto dejo expuesto y de lo demas que por separado tengo el honor de informarle, resolverá como siempre lo mas acertado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1845.—Excmo. Sr.—Javier de Quinto.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina nuestra Señora del expediente instruido á consecuencia del parte que dirigió á ese ministerio del digno cargo de V. E. el vicecónsul de S. M. en Oran, referente al naufragio que ocurrió en aquella bahía el 20 de Enero último del laud de la matrícula de Palma nombrado la *Concepcion*, su patron Sebastian Ferragut, y á los servicios que con tal motivo prestaron el capitán del puerto de Mers-el-richir; teniente de navío Mr. Cordé, y el sargento encargado de la policia del de Oran Mr. Rubin, que por sus acertadas disposiciones y el valor y esfuerzos de este y de los tripulantes de la lancha, que hizo salir el primero al efecto, se consiguió salvar al citado patron y cuatro individuos de la dotacion del laud, únicos que sobrevivieron á la catástrofe, y enterada S. M. de todos los detalles de este doloroso suceso, y conmovido su Real ánimo al considerar la triste suerte de los desgraciados que, corriendo tan inmensos peligros, suelen con frecuencia hallar la muerte en los medios que emplean para buscar su subsistencia, deseando que el noble ejemplo dado por Rubin y los que le acompañaron en su empresa sirva de estímulo á imitarle en ocasiones semejantes, se ha dignado resolver, en vista de lo que acerca del particular informa la junta de direccion de la Armada, que se manifieste al teniente de navío Mr. Cordé se halla muy complacida de su conducta en esta ocasion que ha observado, igual que en otras semejantes, por la que ya fue condecorado en 1842 con la cruz de la marina: al sargento del puerto de Oran Mr. Rubin, que fue en la lancha, le concede S. M. la misma cruz de la marina de plata: á los marineros españoles que lo acompañaron Cristóbal Barceló, Rafael Beltran y Carlos Cladera, de la matrícula de Palma; Vicente Perez, de la de Alicante, y Pedro Abarques, de la de Calpe, un año de abono de campaña para optar á la clase de veteranos: al maltés al servicio del puerto de Oran Juan Villa, y al griego del bergantín de su nacion Alejandro J. Braulio, que el vicecónsul de Oran los gratifique con 200 rs. á cada uno, si se hallasen presentes.

Lo que digo á V. E. de Real orden por resultados de las comunicaciones de ese ministerio de 6 de Febrero, 22 y 28 de Mayo últimos, quedando en remitirle la Real cédula é insignias de la gracia concedida á Rubin para que se sirva darles la direccion conveniente, para que el interesado pueda hacer uso de esta condecoracion; en la inteligencia de que con esta fecha prevengo lo conveniente al pagador de este ministerio para que reintegre al de Estado, cuando se lo reclame, el importe de las gratificaciones acordadas á los dos marineros extrangeros, con cargo á la partida de imprevistos del presupuesto de este ramo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1845.—Francisco Armero.—Sr. Ministro de Estado.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina nuestra Señora del expediente instruido á consecuencia del naufragio de la polacra-goleta *Amalia*, que dirigiéndose de Barcelona á Málaga, embarrancó entre las dos golas del Ebro en 2 de Febrero último, impelida de un fuerte temporal del Norte. Enterada S. M. de los pormenores de este desgraciado suceso, deseando dar un público testimonio de su Real aprecio á los que en casos semejantes se distinguen por sus esfuerzos en salvar á los que se hallan en peligro de su vida, aun á riesgo de la propia, que al mismo tiempo que recompense sus afanes sirva de estímulo á los demas que puedan hallarse en circunstancias semejantes, y resultando que los que mas se distinguieron en esta ocasion fueron el práctico de la barra Tiburcio Colomer, que fue el primero que invitó en la playa á todos los marineros presentes á embarcarse con él; el patron de gracia Bautista Rapeste, que le ayudó animándolos al

mismo objeto, y los marineros Juan Comi, Juan Cartés y Andres Roselló, todos de la matrícula de Tortosa, que los acompañaron voluntariamente, logrando salvar la vida a tres de los naufragos, se ha dignado, con presencia del dictamen de la junta de dirección de la Armada, conceder la cruz de la marina al práctico Colomer y al patron Rapeste, y un año de abono de campaña para optar a veteranos a los marineros Comi, Cartés y Roselló.

Lo que con inclusion de las dos Reales cédulas correspondientes comunico á V. E. de Real orden a los efectos correspondientes y su circulacion en la armada. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1845.—Armero.—Sr. director general de la Armada.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 22 de Agosto.

Se lee en el *Akhbar* de Argel del 14:

Las inquietudes que habian inspirado los desembarcos de los albaneses, enviados hace algun tiempo por el Gran Señor á la Regencia de Trípoli, empiezan á desvanecerse. Ann suponiendo que hayan existido en efecto intenciones de atacar á la Regencia de Tunez, parece que estas intenciones han sido abandonadas. La presencia de dos barcos de vapor franceses enviados en observacion de Trípoli; el anuncio de un próximo envío de algunos buques de la escuadra de evolucion, destinados á proteger á Tunez, no han dejado de influir en las determinaciones de la Puerta Otomana. Esta Potencia debería comprender que la Francia tiene un interes demasiado grande en impedir toda especie de reaccion turca en la frontera oriental de nuestra colonia de Argel para que deje de oponerse enérgicamente á un ataque de la clase del que se decia estaba preparado para Tunez. (Debats.)

Dicen de Ancona el 9 del corriente:

Hace unos dias se observa á cierta distancia de las costas un buque armado que ha parecido sospechoso. Se ha creído que los revolucionarios se proponian hacer un desembarco: sin embargo, hasta ahora nada aparece capaz de confirmar estas sospechas. El Gobierno ha adoptado todas las medidas de precaucion necesarias. Los habitantes de la Romania no parecen muy dispuestos á secundar las tentativas de los revolucionarios. (Gac. de Augsburgo.)

Se lee en los periódicos ingleses:

Hemos recibido noticias de la India: el cólera hace espantosos estragos en el Penjab.

Las cartas de Rio-Janeiro del 22 de Junio hablan de un tratado de amistad próximo á celebrarse entre el Brasil y la Gran Bretaña. En dicho tratado, la Inglaterra gozará de las mismas garantías que las naciones mas favorecidas.

La Reina de Madagascar ha dispuesto salgan de sus Estados todos los extranjeros que no quieran naturalizarse. Dos navios ingleses se han presentado en aquel punto para proteger á los de su nacion. (Debats.)

Escriben de Francfort-sur-le-Mein en 17:

S. M. la Reina de Inglaterra llegó ayer á esta, y se alojó en el palacio del Príncipe Federico de Prusia, en donde estaba preparada la comida.

S. M. pasó el domingo en su estancia, en donde recibió á su banquero el baron Rothschild, de Francfort. (Id.)

Se lee en la *Gaceta de Colonia* del 21:

La Reina de Inglaterra ha manifestado el gran interes que toma en la conclusion de la catedral de Colonia, habiendo entregado á la comision central la cantidad de 3500 escudos (14,000 francos).

En Bonn ha mandado sacar un diseño de la casa del profesor Bischof, á quien ha honrado con su visita, que fue el director de estudios del Príncipe Alberto mientras siguió el curso de la universidad. (Id.)

Parece que los últimos desórdenes que estallaron en Posen y Halberstadt han hecho reflexionar al Gobierno prusiano, y que no está lejos de arrepentirse de la tolerancia prematura que ha dispensado á los partidarios de Ronge y Czarski. Segun la *Gaceta de las postas de Leipzig*, el Gobierno ha prohibido á estos novadores, igualmente que á Uklick, jefe de los amantes de

la luz, el salir de las ciudades en que se hallaban, haciendo así imposibles los viajes de propaganda y los sermones en campo raso, manantial continuo de desórdenes entre los pueblos irritados. En Wurtemberg, tambien el Gobierno ha tomado medidas restrictivas.

Acaba de publicarse en San Petersburgo el siguiente ukase:

1º El cabotaje ó transporte de mercancías de un puerto de mar ruso á otro puerto del mismo mar estará en adelante reservado exclusivamente á los súbditos y á los navios rusos que se dan á la vela bajo el pabellon ruso.

2º Un derecho de 50 por 100 sobre el fijado en la tarifa será impuesto respecto á las mercancías de cualquier procedencia que se importen bajo pabellon extranjero.

3º Los buques extranjeros pagarán en nuestros puertos un derecho de tonelada de un rublo de plata por lastre, tanto á la llegada como á la salida.

4º Las disposiciones de los párrafos 2º y 3º serán ejecutivas á contar desde la apertura de la navegacion en 1846, y permanecerán en vigor todo el tiempo que duren las circunstancias que han provocado estas medidas.

5º Se exceptúan de las disposiciones de los párrafos 2º y 3º los buques de aquellas naciones en las cuales el pabellon ruso es mirado con la misma consideracion que el nacional ó el de la nacion mas favorecida: los buques de esta deben ser asimilados á los rusos, relativamente á los derechos de navegacion y demas, en los puertos del imperio de Rusia y del gran duque de Finlandia.

6º En virtud de la regla establecida en el párrafo arriba citado, se suprimirá toda diferencia que quede todavía ó que resulte en lo sucesivo por este ukase entre los buques rusos y extranjeros en los puertos del imperio ó del gran duque de Finlandia, con relacion á los derechos de navegacion y demas en favor de toda nacion cuyo Gobierno haya concedido al pabellon ruso una completa reciprocidad.

No puede disimularse una cosa; á saber, que este ukase es un golpe dirigido únicamente contra el pabellon y la industria de la Francia. Este es el objeto de la última ley de aduanas que le ha provocado. Por esta ley se ha querido gravar con derechos exorbitantes á los granos extranjeros. Prestando una proteccion exagerada, se ha excluido con una mano el sésmo que llegaba de Levante á Marsella, y se han rechazado en la otra los aceites que nuestros puertos de Dunkerque y del Havre recibian del Báltico. Que la Rusia ha sido sensible á este golpe, no hay por qué decirlo, pues sus importaciones en granos habian sido hasta aquí considerables. En 1843 no ascendieron á menos de 16 millones de francos. Ella á su vez nos hiere por medio de medidas que pueden considerarse como prohibitivas. (Presse.)

El Archiduque Federico de Austria es esperado de un momento á otro en Bruselas. El teniente general conde Goblet, ayudante de campo del Rey de las belgas y antiguo Ministro de Negocios extranjeros, ha salido para la frontera de Alemania con el fin de recibir y cumplimentar á S. A. R.

Los diarios de Java, hablando del comercio ingles en la China, dicen, que á pesar de la proteccion de las autoridades chinas, la vida y las propiedades de los comerciantes ingleses estan continuamente expuestas, y que es de esperar que la administracion de Hong-Kong sabrá á su vez tomar medidas para librar á sus súbditos británicos de los muchos robos y saqueos de que á cada paso son víctimas.

En efecto, es una posicion bien crítica: cuesta mucho creer que un puerto colonial ingles sea bloqueado por piratas; y sin embargo, tal es el estado del de Hong-Kong, porque apenas pasa un dia en que no se oigan quejas sobre los robos cometidos en los buques que estan en la rada. Un corsario ha tenido la osadía de hacer entrar su buque durante una noche, y ha saqueado é incendiado una casa, y la noche siguiente este mismo corsario, al apresar otro pequeño buque, ha herido gravemente á dos europeos que se encontraban en él; y todo esto sucede en un puerto donde está anclado un buque de guerra.

Dicen de Macao, que á consecuencia de la introduccion del nuevo reglamento relativo al derecho de tonelada, no se encuentra un solo buque en este puerto. Los armadores han declarado que no se someterán jamás á un derecho tan subido, y que preferirán elegir á Liútin para fondear, lo que ocasionaría una pérdida inmensa para Macao.

NOTICIAS NACIONALES.

Mondragon 26 de Agosto.

En la tarde de ayer el Sr. Ministro de la Guerra se sirvió presenciar los ejercicios del brillante batallon provincial de Palencia. Su digno jefe el Sr. Paredes le presentó en el mas completo estado de aseó y uniformidad; y tanto en el manejo del arma, cuanto en las evoluciones, que á eleccion del general Narvaez ejecutó este lucido cuerpo, dejó acreditada la mas perfecta instruccion, debida al celo, buen gusto y entusiasmo de su digno jefe, no obstante el escaso tiempo que está á su cabeza, y

los hayan referido; pero te confieso que me es imposible explicar lo que nos está pasando en este momento.

—Yo tampoco he temido las apariciones, dijo Enrique, sin por eso negar absolutamente su posibilidad: estamos rodeados en la vida ordinaria de milagros mas grandes que lo seria la aparicion de un muerto, porque la creacion de un ser es mayor prodigio que la de su resurreccion, y solo la costumbre de ver nos hace insensibles á la primera. Yo diré como tú que no encuentro en las condiciones humanas y ordinarias explicacion alguna á las cosas que acabamos de presenciar.

Registraron de nuevo el lienzo por todos lados; dieron con el pie en tierra para enterarse de si habia alguna trampa oculta; pero el piso estaba duro y cubierto de un espeso césped como el resto de la glorietta. Siendo infructuosas sus investigaciones, resolvieron volver á la casa y á sus aposentos; pero el ruido de sus pasos, el movimiento de un pájaro, asustado por su tránsito que desamparaba la rama en que estaba dormido, les hacia estremecer á pesar suyo. Octavio se sintió detenido por el vestido; y aunque en el mismo instante se desengañó de que la causa procedía de una rama, con todo, su corazon latía con mas violencia que lo acostumbrado.

á la eficaz cooperacion de los oficiales. Es muy notable el brio con que esta tropa ejecuta los movimientos del manejo del arma, y el aire y resolucion con que rompe la marcha en ambos compases y en cualquiera formacion.

San Sebastian 24 de Agosto.

S. A. la Señora Infanta Doña Luisa Fernanda sigue en esta ciudad gozando completa salud.

Anoche asistió á un concierto que dió en su obsequio la sociedad filarmónica en las casas consistoriales. Se cantaron piezas escogidas, y la orquesta fue lo mas numerosa que se pudo, pues asistieron á ella hasta los músicos del teatro. S. A. se mostró muy complacida; y despues de haberse dignado aceptar un ligero refresco, volvió á palacio á las diez.

Ha llegado el provincial de Logroño y parte del de Leon; y ha salido para Pamplona el segundo batallon de Mallorca: el tercero saldrá mañana despues del besamanos que tendrá lugar con motivo de los dias de S. A.

Barcelona 24 de Agosto.

Esta mañana el Sr. gefe político en persona, y sin mas acompañamiento que dos mozos de las escuadras, ha sorprendido una partida de juego en un café, y en ella 16 personas, las mas muy decentes, á cada una de las cuales ha impuesto la multa de 100 reales, y la de 1000 al dueño de la casa, con obligacion de depositarlas en la tesorería de provincia.

Leccion es esta que no deben olvidar los empleados de seguridad pública, desde los comisarios al último agente, porque á ellos incumben vigilar continuamente esas casas de perdicion, donde tantos padres de familia han labrado su propia ruina.

Nos complacemos en dar publicidat á un hecho que acredita el celo del Sr. gefe político, y que es una garantía para los padres y esposas que confidencialmente se acercan á S. S. para denunciar la existencia de esos garitos, de que no serán desatendidas sus quejas. (Fomento.)

Cádiz 24 de Agosto.

En la tarde de ayer se ha armado solemnemente de caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos III, prestado el juramento de profesion y recibido las insignias de la órden en la iglesia del convento de RR. MM. Concepcionistas Descalzas de esta plaza el Sr. brigadier D. Manuel Lassala, gefe superior político de esta provincia, haciendo de caballero comisionado por el gran canciller para armarlo el Excmo. Sr. Don Ricardo Schelly, capitán general de Andalucía; de eclesiástico, el doctor D. José Maria Almansa, provisor y vicario general gobernador de este obispado, y de padrino acompañante el Excelentísimo Sr. D. Valentin Cañedo, comandante general de la provincia y gobernador militar de esta plaza. Concurrieron como convidados al acto todos los caballeros de la misma Real órden residentes en Cádiz y otras ciudades, algunos grandes cruces y caballeros de la de Isabel la Católica y otras órdenes, habiendo hecho de secretario el caballero de la referida de Isabel la Católica D. Francisco de Paula Rivera y Lozano. Acompañaron igualmente á dicho señor en este solemne acto su secretario del gobierno superior político, todos los empleados de sus dependencias y multitud de personas notables de este vecindario. (Com.)

Valencia 25 de Agosto.

Ayer celebró el colegio de abogados de esta ciudad en la iglesia de las Escuelas pias la funcion religiosa prevenida en sus antiguos estatutos á nuestra Señora de la Asuncion y San Ibo, la cual hacia ya algunos años que habia dejado de hacerse. Concurrieron á solemnizar el acto el tribunal pleno y bastante número de abogados, todos con traje de ceremonia, habiendo cantado la misa el Sr. canónigo doctoral de esta metropolitana Don Luis de Lastra Cuesta, y fue el orador el afamado ex-monge de San Miguel de los Reyes D. Ramon Garcia, el cual nada dejó que desear en el elocuente discurso que pronunció, correspondiendo dignamente á la confianza que el colegio le habia dispensado. La orquesta fue magnífica, y el altar mayor estuvo sencilla, pero elegantemente decorado, de modo que la funcion fue grandiosa y digna de la corporacion que la celebró. La iglesia, á pesar de ser bastante capaz, no pudo contener al lucido y numeroso concurso que acudió, por manera que hubo muchísimos que no pudieron penetrar en ella, y otros que se arrepintieron despues de haberlo conseguido, no sin poco trabajo, porque ya no les fue posible salir cuando intentaron hacerlo, angustiados por el excesivo calor que hacia, el cual produjo alguna que otra desgracia, como es consiguiente. Principió la funcion á las diez, y terminó muy cerca de la una, reinando en toda ella el mayor órden y compostura, á pesar del inmenso gentío que se agolpaba á las puertas, deseoso de penetrar en el templo, que de ningún modo podia ya contener mas.

FOLLETIN.

UNA HISTORIA INVEROSIMIL.

(Continuacion.)

A este tiempo se oyó por segunda vez detrás de los árboles la misma risa satánica, y los dos chasqueados permanecieron algunos instantes mudos. Cuando se hubo disipado un tanto el grande asombro de que se hallaban poseidos, rodearon la casilla del guarda, la registraron escrupulosamente, sin encontrar á nadie, ni el mas leve indicio de que se hubiese ocultado en ella alguna persona: la puerta estaba cerrada por la parte exterior. Volvieron adonde estaba el sudario; y examinado, le hallaron lleno de agujeros, pues toda la carga de la escopeta se habia aprovechado.

—Escucha, Enrique, dijo Octavio: yo no soy supersticioso; jamas hasta ahora he dado crédito á los cuentos de aparecidos, por mas terribles que hayan sido las circunstancias con que me

Al llegar á la puerta de la casa se volvieron, y dirigieron sus miradas á lo espeso del bosque que acababan de abandonar, y despues decidieron retirarse á dormir, aunque poco seguros de encontrar el sueño en su lecho. Octavio alzó la vista por casualidad hacia la ventana, y con la boca entreabierta, sin apenas poder respirar, tomó el brazo de Enrique, y apretándole hasta el punto de hacerle daño, le mostró con la otra mano en su ventana abierta, y en su misma habitacion, á la fantasma cubierta con su blanco sudario....

Enrique experimentó la misma turbacion que su amigo. Este arrojó su escopeta para disparar el segundo tiro; mas al apuntar, todo habia desaparecido.

Subieron presurosos la escalera, y con el corazon oprimido abrieron el aposento de Enrique, en donde se empeñó este en ser el primero que entrase. Hallaronlo desocupado...: sin embargo, la ventana estaba abierta, y el se acordaba muy bien de haberla dejado cerrada antes de bajar al jardín. Estuvieron por espacio de algun tiempo hablando de tan extraña aparicion, sin poder encontrar una razon plausible que les sacara de la confusion en que se hallaban. Ni uno ni otro tenían sueño: Octavio propuso hacer ponche, y á fuerza de registrar la casa encontraron los a-

Este día de la fecha, y hora como las nueve de la mañana, estando un vecino de esta sacando en poco de estiércol que tenía en un subterráneo ó sótano, era tal su fetidez que le privó del sentido: su muger, que estaba á la vista, bajó sin reflexionar á socorrerlo; y al llegar al sitio donde estaba su marido, se asió, cayendo sobre el cuerpo de aquel: varios vecinos que acudieron á socorrerlos, conforme iban descendiendo al malito sótano, se privaban y caían unos sobre otros, siendo su número hasta siete; mas no por eso se desanimaron los demás concurrentes; pero mas previsores, idearon el formar una cadena, llevando el primero una soga ó cuerda con la que los fue atando, y de ese modo sacaron á los siete, al parecer ya cadáveres, los que fueron puestos al aire libre en medio de la calle, á cuyo tiempo, y como por encanto, se presentó el Sr. juez de primera instancia, alcalde constitucional, promotor fiscal y escribanos, con los tres facultativos de medicina y cirugía, los que con sus acertadas disposiciones lograron volver á la vida, después de cuatro horas á cinco, habiendo fallecido únicamente los dos primeros. Si el juzgado no se hubiera presentado tan á tiempo con los facultativos, tendríamos que deplorar siete víctimas.

También en la mañana de este día, en Villarejo de Fuentes, distante de esta tres leguas, según comunicación que acaba de recibir este Sr. juez de primera instancia, ha caído una exhalación en las eras, causando la muerte á tres personas, y dejando á cinco muy mal paradas.

MADRID 30 DE AGOSTO.

De Perpiñan con fecha de 23 de Agosto hemos recibido la siguiente comunicacion:

Los constantes enemigos de la tranquilidad de España no cesan en sus maquinaciones; pero por fortuna en todas partes salen fallidas sus esperanzas y se desbacen sus proyectos. En este mes iban á hacer un gran esfuerzo, según todos los datos y noticias; y es muy probable que ese Gobierno, que tanto celo muestra en descubrir y frustrar los planes de revolución y trastorno, esté enterado de los sujetos que han salido últimamente de Londres, unos para Portugal y otros para Gibraltar, á fin de estar pronto cuando se diese la señal en Madrid y otras partes.

A los depósitos han circulado órdenes secretas de los clubs revolucionarios para que se fugasen cuando pudiesen, acercándose á la frontera, y de resultados de ello lo han verificado algunos recientemente; pero con la misma mala suerte que los que les habian precedido, gracias á la vigilancia de estas autoridades.

Acaban de ser arrestados los sujetos que figuran en la adjunta nota en el acto de dirigirse á Cataluña. Algunos de ellos se cree hayan ocultado su verdadero nombre y clase; pero todos estaban refugiados en Francia de resultados de la revolución centralista, que tantos males y pérdidas ocasionó á aquel industrioso Principado y que tuvo tan miserable fin.

Imposible parece que viendo y tocando tantos desengaños y escarmientos haya quien intente nuevos trastornos, sin advertir el buen espíritu de los pueblos, la fidelidad del ejército y la ninguna probabilidad de alcanzar el fin de tan culpables maquinaciones, ocasionando solamente nuevas víctimas y desgracias.

Sujetos aprehendidos.

- D. Rafael Escurra (alias Taina), ex-comandante de Milicia nacional de Figueras.
- D. José María Cornell, ex-comandante de infantería.
- D. Juan Mas, alférez que fue del ejército.
- José Vizcaino, sargento segundo de carabineros.
- Juan Antonio, desertor.
- Justo Bau, labrador.
- Miguel Sauer (alias Canals), taponero.
- José Cristo, idem.
- Antonio Sala, sin oficio conocido.
- Antonio Perez, idem.

Representacion dirigida por D. Manuel Bermudez de Castro al Gobierno portugues sobre su proyecto de navegacion del Tajo.

Excmo. Sr.: Cuando con fecha 2 de Octubre presenté á V. E. una exposicion solicitando el permiso para hacer navegable al rio Tajo, creí que seria innecesario, y tal vez demasiado molesto para V. E., que se ocupase extensivamente en enumerar las ventajas de aquel proyecto, ó en demostrar la equidad de las condiciones bajo las cuales me ofrecia llevarlo á ejecucion. Persuadido de que, tanto el interes con que V. E. mira cuanto puede influir en beneficio de la nacion portuguesa, como la detencion y madurez con que procede en sus resoluciones, le inclinarian á someter mis proposiciones al examen público, juzgué que acaso me seria forzoso ocupar mas adelante la atencion de V. E. para rebatir las objeciones que se hicieran, bien contra el proyecto en general, ó contra alguna de las condiciones propuestas.

En un negocio de tanta gravedad é importancia, y al mismo tiempo tan complicado, es muy facil que llegue á extraviarse la opinion pública á poco que se dejen de rebatir los cargos;

pero tambien es cierto que nada contribuye á ilustrar la cuestion, á presentarla bajo su verdadero punto de vista, y á desvanecer toda clase de errores, como una discusion extensa y razonada.

Penetrado intimamente de que la navegacion del rio Tajo, tal como he tenido el honor de presentarla á V. E., es altamente beneficiosa para España y Portugal, y confiando en la ilustracion de la nacion portuguesa, no puedo temer el resultado de los debates que sobre mis proposiciones se originen. Pero ya que alguna parte de la prensa periódica, y aun la Cámara de los dignos Pares del reino, se han ocupado seriamente de este asunto, espero que V. E. me permita agregar algunas razones que sirvan de apoyo á las propuestas que antes le he presentado, convencido de que V. E. se dignará tenerlas en la memoria para la final decision de este asunto.

No es propio de este lugar analizar qué causas han influido para mantener á los dos reinos de la Peninsula en un estado de paralización y aun de atraso, mientras que los demás países de Europa caminaban á pasos agigantados hacia la riqueza y el engrandecimiento. Poderosas deben haber sido cuando han logrado mantener en tal estado de inercia y de pobreza á dos naciones, cuya historia nos presenta épocas tan florecientes de riqueza y actividad, cuyos habitantes son universalmente conocidos por hábiles y emprendedores, y cuyo clima es el mas hermoso de la tierra. Pero afortunadamente aquellas causas han desaparecido: á las convulsiones políticas y guerras intestinas han sucedido el amor á la paz y el desuso de los goces materiales; y si bien no se encuentran por desgracia á la misma altura que otras naciones de Europa, no hay duda que ambos reinos, auxiliados por la dulzura de su clima y la feracidad de su suelo, pronto recobrarán el tiempo que han perdido con solo seguir el ejemplo que otros les han enseñado.

Si no estuviera tan completamente demostrada la importancia del comercio como fuente de riqueza y civilizacion de las naciones, bastaria únicamente considerar el estado de la Inglaterra, Holanda, Bélgica y otras que, sin tener grande extension del territorio, y sin las ventajas de una tierra fértil y de una temperatura suave, han llegado á un grado de prosperidad infinitamente superior al de otros países ámpliamente favorecidos por la naturaleza. Pero el comercio no existe ni puede existir sin buenas comunicaciones, y las mismas naciones ya citadas nos presentan un ejemplo palpable de esta verdad. Inglaterra, Holanda ó Bélgica no serian hoy ricas y prósperas á no ser por sus caminos de hierro, sus canales y rios navegables.

La posicion de Portugal es sin duda una de las mas aventajadas para ejercer un activo comercio: Con extensas costas, puertos seguros y cuatro rios caudalosos, confinando con varias provincias de España, ricas en productos agrícolas, pero necesitadas de una porcion de artículos, así coloniales como extrangeros, que se ven hoy obligados á traer de puertos distantes, Portugal deberia tener un activo comercio con todo el mundo, si haciendo navegables sus principales rios, pudiese penetrar desde sus puertos hasta el corazon de la Peninsula.

Y de todas estas grandes vias de comunicacion, que tan pródigamente presenta la naturaleza en este favorecido país, ninguna tiene mas importancia ni ofrece mas general utilidad que la navegacion del Tajo. Dejando á parte los beneficios que resultarian para Portugal por el solo hecho de abrir un medio de fácil comunicacion desde Lisboa hasta la frontera de España, comunicacion que, no solo contribuiria al desarrollo de su industria y á los adelantos de su agricultura, sino que seria un medio de robustecer la accion administrativa de su Gobierno, acercando las provincias á la capital, hay otras ventajas que son enteramente peculiares á la realizacion de esta empresa. Las provincias que el rio atraviesa en su curso desde Castilla al mar son cabalmente de las mas fértiles y templadas de ambos reinos. Dos grandes, populosas y cultas capitales, centro de la riqueza de sus respectivos países y corte de sus Soberanos, forman las cabezas de esta linea; y el comercio de una vasta extension de territorio, abandonada hoy por la dificultad de los trasportes, se desarrollaria rápidamente para dar alimento y vida á la navegacion. La poblacion de las provincias riberañas, que tal vez no baje actualmente de cuatro millones de habitantes entre España y Portugal, incluidas ambas capitales, creceria con prontitud á medida que se aumentasen las facilidades de extraer los productos sobrantes y de recibir á precios cómodos aquellos que necesitan.

La admirable posicion de Lisboa, situada á la puerta del Océano, pudiendo recibir casi al primer costo las materias de fabricacion, y contando con un mercado vasto y seguro, daria un fuerte impulso á la industria manufacturera. Lisboa y sus inmediaciones se poblarian de fábricas de todas clases, que proporcionarian constante ocupacion á millones de brazos, sumidos hoy en la indigencia, y aumentaria la riqueza del país. Punto de depósito para los géneros de importacion y exportacion, haria en pocos años la llave del comercio de la Peninsula, mientras que á favor de tal masa de trasportes, y para circular en tan dilatada linea los efectos extrangeros ó coloniales, y para extraer sus producciones, la marina mercante portuguesa adquiriria un fomento que contribuiria á elevarla á su antiguo floreciente estado.

Seria inútil encarecer mas estas ventajas, ni enumerar otras muchas que, aunque menos importantes, no dejan de ser atendibles. La ilustracion y superiores conocimientos de V. E. las alcanzan sin duda en mucha mayor escala y con mas claridad que yo pudiera presentarlas; ni tampoco se ha levantado una sola voz, sea en España ó en Portugal, para poner en duda los grandes y reciprocos beneficios que la navegacion del rio Tajo

trae consigo. Las objeciones que hasta ahora se han hecho versan únicamente sobre algunas de las condiciones que tuve la honra de presentar á V. E., y son las que paso á contestar brevemente.

El noble vizconde de Sá fue el primero que hizo algunas impugnaciones al proyecto de navegacion en la Cámara de los dignos Pares del reino. Uno de los argumentos de que usó S. E. fue que la condicion tercera impediria quizás el establecimiento de un camino de hierro á lo largo de las orillas del Tajo. Desde luego es facil de conocer que la idea de un camino de hierro de 40 leguas de extension es, al menos por ahora, casi imposible de realizar; ni la naturaleza de un terreno quebrado, áspero y desigual permiten su ejecucion, á no ser por un coste exorbitante; ni el tráfico interior desde Lisboa á la frontera de España puede ser bastante grande para compensar los riesgos y rendir un moderado interes á los capitales que en su construccion se empleen. Tampoco ha sido mi ánimo al proponer á V. E. aquella condicion impedir que se establezca un camino de hierro sobre los márgenes del Tajo; pero aun dado el caso de que la empresa consiguiera necesaria esa garantía antes de emplear sus capitales, no erro, y espero que V. E. convendrá conmigo, que deberian sacrificarse á las ventajas de un proyecto, cuando menos dudoso, los beneficios inmediatos de la navegacion.

También dijo el digno Par que de ser aprobado el art. 11, en el cual pido á V. E. que no puedan los barcos de vela conducir mercaderias desde el depósito á la frontera de España, y viceversa, se seguiria el monopolio de la navegacion del rio por la empresa. Al proponer á V. E. dicha condicion tuve presente que no navegándose actualmente el Tajo desde Lisboa hasta la frontera de España, no se lastimaban por ella intereses ó derechos existentes. Si corriendo graves riesgos y empleando fuertes capitales se consigue hacerlo navegable, y que el país reporte los beneficios generales de la navegacion, justo es que se dé á la empresa la proteccion necesaria, á fin de que pueda reembalsarse de los capitales que haya invertido. Sin semejante proteccion se haria imposible la ejecucion de esta y de cualquiera otra obra de utilidad pública; porque no puede ser dudoso que cualquier otro particular ó compania, no teniendo capitales que amortizar en 30 años, ni crecidos intereses que deducir de las utilidades, podria hacer los trasportes á menor precio y con grave perjuicio de la empresa.

La condicion de que se trata no priva á los barcos de vela de la facultad de navegar en todos aquellos puntos en donde hoy lo verifican, aunque con gran dificultad: impide únicamente que puedan aprovecharse otras companias ó particulares para beneficio propio, y no del país, de las obras hechas con capitales ajenos. Pero aun suponiendo que al concedérsese aquella condicion sufrieran levemente algunos intereses particulares (lo que ciertamente no sucede), ¿qué importaria esto si los beneficios para el país eran infinitamente mayores que aquellos perjuicios? Además, no debe perderse de vista que al cabo de 30 años queda la navegacion completamente libre, sin mas carga que los gastos de su conservacion, sin haber costado ningun sacrificio al país, y habiendo sido fuente de riqueza y prosperidad para la nacion. Con tales condiciones y con tan útiles resultados no creo que V. E. encontrará injusto el conceder á la empresa la proteccion que necesita, y sin la cual ni ella ni otra alguna podria jams acometer una obra tan difícil y costosa.

Estas mismas razones pueden servir para contestar á la impugnacion de la condicion octava, relativa á la percepcion de un derecho sobre los barcos de vela que continúan navegando en el rio y se ocupen del transporte de efectos de comercio. Siendo las obras que faciliten la navegacion producto del trabajo y de los capitales de una empresa particular, no seria equitativo que otras se aprovecharan de ellas sin retribucion alguna. Por otra parte, ni es excesivo el derecho que se pide, ni su duracion ha de pasar de 15 años, quedando despues á beneficio del Gobierno; ni tampoco se puede mirar como una imposicion injusta si se atiende á que es una mera retribucion por los beneficios de que han de participar los dueños de los barcos y una pequeña compensacion por las cantidades que anualmente y durante 30 años han de invertirse en la conservacion de las obras, y si últimamente se tiene en cuenta, que lejos de resultar ningun perjuicio á los actuales dueños, ganarian por el contrario desde el momento en que se redujera la tercera ó cuarta parte del tiempo que ahora emplean para la navegacion, interrumpida hoy por obstáculos naturales, y á veces por la falta absoluta de agua.

Si V. E. juzga sin embargo que puede haber algo de vejatorio ó de intolerable examen en la condicion octava, tal como la propone á V. E., puede de de luego variarse de modo que concilie los intereses de la empresa con los de los dueños de los barcos.

Dijo igualmente el noble vizconde de Sá que seria mejor que el Gobierno mandase formar los planos de las obras; y haciéndolos publicar en varias plazas extrangeras, tratara de sacar mejores condiciones que las propuestas por mí á V. E. Digno del todo elogio es el deseo del ilustre Par de obtener las mayores ventajas en favor de su país; pero quizás su mismo celo le haga mirar esta cuestion bajo un punto de vista por lo menos impracticable. Obras de esta naturaleza no se hacen con proposiciones de subastas, reservadas para otros trabajos menos costosos y complicados. Pero aun dado el caso de que hubiera alguna otra compania nacional ó extranera que quisiera encargarse de la navegacion, jamás se conformaria con los reconocimientos, planos y cálculos hechos por los ingenieros portugueses ó españoles, aunque estuvieran á la altura de los extrangeros: acostumbrados á ver y ejecutar obras semejantes, no tienen estos confianza en la ciencia de aquellos: segundo, porque en negocios de tal magnitud, ni se

titulos necesarios. El día, que en la estacion en que pasaban estos sucesos viene demasiado presto, los encontró cansados y un poco pálidos, conviniendo en no decir á nadie, ni aun á Mr. de Riessain, lo que vieran, porque si habian sido el objeto de una burla, no obstante que algunas circunstancias les impedian dar esta interpretacion á su aventura, ellos se vengarían no quejándose ni hablando de nada; y si por el contrario habia en ello algo de sobrenatural, su silencio les libraria de las zumbas de muchas personas, que escuchando su relacion por el día, echarian bravatas y se mostrarian incrédulos; pero que quizas si hubiesen pasado por esta prueba y en una noche de luna clara, se habrian abstenido de llevar la aventura hasta donde ellos, y se hubieran contentado con ocultar la cabeza entre las sábanas á la primera aparicion de la fantasma.

IX.

Al representar Teodorina el papel de fantasma, mas de una vez tuvo miedo, no de ser alcanzada por Enrique y por Octavio, que desde el primer momento conoció no podian luchar con ella en la carrera, sino del papel que ella hacia, del sudario y

de sí misma. Con todo, se hizo superior á sus terrores, y salió airoso de su empeño. Angélica no pudo dominar esta impresion, por lo que solo asistió al principio de la escena, cuando Teodorina, levantando el lienzo por medio de una percha, la acercó á los vidrios de la ventana del cuarto del baron de Horberg; pero cuando Enrique bajó al jardín, y cuando Teodorina pasó de este al bosque, renunció á seguirla y se volvió á su aposento, en el que entró con tal silencio que no se interrumpió el sueño de la tia Endoxia.

Teodorina, mostrándose por intervalos, se habia dirigido hacia la casilla del guarda, en la que habia escondido la antorcha; y luego se apareció de nuevo á los dos amigos. Al volver por segunda vez á la casa del guarda, despues de haber dirigido algunas palabras á Horberg, clavó la percha en tierra, con la que se hacia de mayor estatura, y se retiró por la sombra, casi arrastrando, favorecida con el traje negro que de intento se habia vestido. En el momento en que Octavio disparó el primer tiro contra el lienzo que cayó acerbillado de postas, se hallaba á espaldas de los dos amigos; y dirigiéndose presurosa á la casa en donde se equipó inmediatamente de otro lienzo, se fue al cuarto de Enrique, vestida de fantasma, aguardando asomada á la ven-

tana la vuelta de los dos paladines, un poco turbados, no obstante su temeridad.

Al verlos entrar precipitadamente en la casa no tuvo necesidad de darse mucha prisa para retirarse, en razon á lo corto del camino que tenia que andar para escaparse por los corredores, que le eran bien conocidos, y refugiarse en su aposento en el lecho, en el que, á pesar de las emociones que habia experimentado, rendida por el cansancio, no tardó en quedar sepultada en profundo sueño.

Las primeras horas de la mañana se pasaron con tranquilidad, salvo algunos pequeños incidentes, que solo fueron notados por la obstinada persecucion que los promovia. Los manjares del desayuno estaban tan cargados de especias que apenas se podian comer: el café era una tipsana sin sabor ni color; y mientras que Mr. de Riessain echaba reñegos; los dos jóvenes, cuando se encontraban solos no podian menos de tratar de los acontecimientos de la noche anterior, y de hacer serias reflexiones sobre los sucesos que estaban presenciando, diciendo Octavio que para que su novela fuese completa no faltaba en ella el espectro.

(Se continuará.)

PARA MANILA EN DERECHURA.

La hermosa fragata española paquete *Anterior*, de gran porte, forrada y claveteada en cobre, surta en la bahía de Cádiz, saldrá á la mayor brevedad por tener listo casi todo su cargamento.

Este buque, por su sobresaliente marcha y el esmerado trato que en él reciben todos los Sres. pasajeros, se halla acreditado en esta carrera. Tiene tres elegantes cámaras muy espaciosas con camarotes cerrados y otras comodidades que no son comunes en buques mercantes.

Admite carga y pasajeros, y para tratar de ajuste se acudirá en Madrid á casa de D. Blas Quintana del Acebo, y en Cádiz á su dueño D. Pedro del Corral y Puente, calle Ancha, núm. 139.

ATENEO CIENTIFICO Y LITERARIO.

Esta corporacion celebra junta general hoy sábado 30 del corriente á las ocho y media de la noche.

Lo que se avisa á los Sres. socios para que se sirvan asistir. Madrid 29 de Agosto de 1845. — El secretario primero, José Joaquín Mateos.

BANCO DE LA UNION.

Hallándose constituido el Banco de la Union, se previene á los Sres. accionistas que con arreglo al art. 11 de los estatutos pueden entregar en la caja de la sociedad, Carrera de San Gerónimo, núm. 29, el 25 por 100 del valor de sus acciones todos los dias no feriados, desde el 26 del corriente de diez á tres del día.

Madrid 26 de Agosto de 1845. — Sansom, Bagues y compañía.

SOCIEDAD TAURAMAQUICA ANDALUZA.

PROGRAMA.

Observadores de la afición que, desde tan antiguo, han profesado los españoles á la lidia de toros, haciendo del arte difícil de la tauromaquia una diversion verdaderamente nacional, varios jóvenes andaluces, animados por la brillante acogida que ha dispensado el público madrileño á los que en las corridas anteriores acreditaron su serenidad y destreza, y ejercitados ya en algunos ensayos, han determinado lidiar en la tarde del lunes 1.º de Setiembre seis becerros, en la confianza de que sus esfuerzos, por agradar á los que les honran con su presencia, serán compensados por su sensatez y por su espíritu de nacionalidad.

A pesar de ser bastante crecido el número de individuos que forman la asociacion, no queriendo esta privar á muchos aficionados del gusto de concurrir á este espectáculo, como sucedería circunscribiendo la participacion de sus acciones á sujetos conocidos por relaciones puramente personales, se han propuesto los socios fundadores emitir las que juzgaren necesarias y convenientes en las oficinas del *Recreo Popular*, sitas en la galería de cristales de San Felipe, núm. 12, al precio de 60 rs., constando cada una de 8 billetes, entre personas que por su distincion sean dignas de esta prueba de deferencia que les tributa la sociedad. — J. C. R. Salmon.

Las pilas galvánicas del profesor Daniell, perfeccionadas por el sabio académico francés M. Becquerell, que tanta aceptación alcanzaron en esta corte por su sencillez y facilidad para las reproducciones en cobre, plata y oro de medallas, medallones de cualquier sustancia, como cera, yeso, madera, metal &c., de sellos, camafios, monedas antiguas de mérito; que para con uno de estos objetos poder hacer en metal todos los ejemplares que se quieran con una exactitud microscópica sin el mas leve detrimento del original, sin martillo, sin fuego, finalmente, sin instrumentos de ninguna clase, sino por medio de la electricidad; para hacer y grabar planchas de cobre para tarjetas &c., y para dar el dorado y plateado galvánicos tan propagados en el extranjero, conocimiento indispensable á toda clase de plateros y á todos los que trabajan en metales, así como utilísimo y entretenido para los particulares que quieran por sí mismos dorar y platear cualesquiera objetos y convertirlos en de lujo, como cubiertos, cuchillos, candeleros y toda clase de adornos de cualquier metal; sirven para magnetizar el hierro y el acero con mas fuerza y facilidad que con la misma piedra imán; para grabar en minutos un escrito, estampilla, dibujo, y finalmente para otra porcion de operaciones útiles y entretenidas, fruto de los modernos descubrimientos de la química.

Se venden en la agencia de la calle de Carretas, núm. 37, cuarto principal: cada pila 100 rs. con su método impreso de usarla; cuatro onzas de grafito, ó sea carburo de hierro preparado para metalizar las sustancias no metálicas, como la cera, yeso, madera, frutas &c., 20 rs.: por el cajoncito en que va todo empaquetado en los pedidos de las provincias, 10 rs. mas: estos podrán hacerse, á falta de otros medios, por libranzas en correos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Se cita y emplaza á D. José Francisco Antonio Quintano, hijo legítimo de otro D. José y Doña Juana Paula Gil y Samaniego, á los hijos herederos y sucesores del primero, vecino que era del Real del Rosario, y residente en Guadalajara de Nueva España en Enero de 1793, que en el año de 1805 residia en el partido de Culiacan con su muger é hijos, que en 1807 era vecino de Sinaloa, del partido de Culiacan, en Méjico, y en el de 1820 se hallaba en el Rosario de Nueva España, poseedor que fue desde 1805 de los vínculos fundados por D. Pedro Martínez Quintano y Doña María García, su muger, vecinos que fueron de Medina de Pomar, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante comparezcan en el juzgado de primera instancia de esta villa y corte, que hoy despacha el Sr. D. Juan de Chinchilla, y escribanía del número de D. Jacinto Revillo á deducir las acciones que les convengan en autos que estan siguiendo con el defensor de aquel D. Juan Manuel de Musillas y Don Juan Nepomuceno de Velasco Miñon y Quintano sobre sucesion á dichos mayorazgos.

lia para aventurar sus capitales en los informes de los Gobiernos, interesados naturalmente en abultar la facilidad de los trabajos y en disminuir su costo para obtener mejores condiciones. Así es que, cualquiera compañía que pensase en la navegacion del Tajo, empezaría por fuerza, como la que yo represento, por traer ingenieros de su absoluta confianza, y de conocida ciencia y reputacion europea, que despues de reconocimientos detenidos resolvisen dos problemas, oscurísimos hasta ahora, la posibilidad de la navegacion del rio y el costo total de las obras que han de emprenderse.

De tal manera ha comprendido esto el Gobierno español, que teniendo en sus archivos diversos reconocimientos del Tajo, hechos en distintas épocas, pero como todos los reconocimientos oficiales, defectuosos é imperfectos, ha renunciado á la idea de hacer uno nuevo, que sería origen de gastos, y únicamente serviría para añadir un documento mas á sus archivos.

(Se continuará.)

Un distinguido artista español, el Sr. D. Genaro Perez de Villamil, ha recibido de S. M. el Rey de los belgas el nombramiento y las insignias de caballero de la Real orden de Leopoldo. Felicitamos con el mayor gusto al celebre pintor español, y nos complacemos en publicar la honrosa comunicacion que el Sr. Villamil ha recibido del Sr. Ministro de Negocios extranjeros de Bélgica.

Ministerio de Negocios extranjeros: órdenes índice número 97. Bruselas 26 de Julio de 1845. — Muy Sr. mio: Tengo la honra de participaros que el Rey, mi augusto Soberano, deseando daros un testimonio de benevolencia y reconocer los servicios que habeis presta lo á las artes por medio de la publicacion del gran repertorio La España artística y monumental, de que sois autor, acaba de nombraros, á propuesta del Ministro del Interior y mia, caballero de la Real orden de Leopoldo.

Encontrareis anejas á este pliego las insignias del grado que en ella os corresponde, acompañadas de un formulario que tendreis la bondad de restituirme despues de consignar en él las indicaciones necesarias. La copia auténtica del decreto de vuestro nombramiento, que igualmente incluyo en este pliego, os servirá de diploma.

Aceptar, señor, con mis mas sinceros parabienes las seguridades de mi distinguida consideracion. — El Ministro de Negocios extranjeros (firmado), el conde Globet. — A. D. Genaro Perez de Villamil, pintor y miembro de la academia de bellas artes de Madrid.

FISCALIA DE IMPRENTA.

Turno de periódicos establecido entre los promotores fiscales, y que ha de observarse para la revision en el próximo mes de Setiembre.

Periódicos existentes.

- Núm. 1.º Eco, Esperanza y Crónica, Sr. fiscal Mendez.
- 2.º Espectador y Clamor público, Sr. fiscal Cortés y Llanos.
- 3.º Heraldo, Pensamiento de la nacion y Español, señor fiscal Benito y Avila.
- 4.º Castellano, Globo y Conciliador, Sr. fiscal Ramos Queipo.
- 5.º Gaceta y Posdata, Sr. fiscal Cárdenas.
- 6.º Tiempo y Católico, Sr. fiscal Madrazo.

Madrid 29 de Agosto de 1845. — Lic. Mendez.

Lista de los individuos que han de formar la compañía lírica del teatro de la Cruz en la temporada que dará principio en el próximo mes de Setiembre y finalizará el último de Marzo de 1846.

Maestro director y compositor. — D. Basilio Basili.
Primeras damas absolutas. — Doña Emilia Tossi, Doña Clara Bertolini Raffaelli y Doña Giuseppina Rossetti.
Otras primeras. — Doña Joaquina Lombía (con obligacion de contralto) y Doña Josefá Chimeno.
Segunda dama. — Doña Agustina Chelva.
Primeros tenores absolutos. — D. Napoleon Moriani, D. Carlos Guasco y D. Rafael Mirate.
Otro primero. — D. N. N.
Segundo tenor. — D. José de la Cámara.
Primeros bajos baritonos absolutos. — D. Cayetano Ferri y Don Francisco Salas.
Primer bajo baritono. — D. Francisco Calvet.
Primer bajo profundo. — D. Juan Inchindi.
Otro primer bajo. — D. Joaquín Becerra.
Segundo bajo. — D. Lucas Velasco.
Maestro de coros. — D. Joaquín Gaztambide.

Coristas.

Primeras tiples. — Doña Eusebia Chelva, Doña Benita Rodriguez, Doña Angela Lombía, Doña Felisa Saravia, Doña Francisca Echauri, Doña Maria Dominguez, Doña Amalia Fernandez, Doña Beatriz Sienes y Doña Juana Serrayonga.
Segundas tiples. — Doña Teresa Caballería, Doña Vicenta Dominguez, Doña Ana Sanchez de Reyes, Doña Casilda Espinosa, Doña Dionisia Feijas, Doña Casilda Alvarez, Doña Loreto Escalante, Doña Matilde Fernandez y Doña Teresa Fernandez.
Primeros tenores. — D. Epifanio Martínez, D. José Flores, D. Manuel Bayona, D. Miguel Campos, D. Francisco Alonso, D. Antonio Crespo, D. Nicolas Molas, D. Vicente Fernandez Pombo y D. Martín Ruiz.
Segundos tenores. — D. Santiago Figueras, D. Simeon Aguirre, D. Luciano Galan, D. José Robelli, D. José Uguet, D. Bernardino Moreno, D. Sebastian Gallegos y D. Francisco de Paula Fuentes.
Bajos. — D. Ceferino Aza, D. Ramon Dominguez, D. Francisco Paredes, D. José Garcia, D. Anacleto Diaz, D. Tomas Martín, D. Pedro Briones y D. Antonio Tapia.
La orquesta se compone de 50 profesores, dirigidos por el primer violín D. Guillermo Ortega.

D. Leon Redondo Muñoz, ministro togado honorario de la audiencia territorial de Burgos y juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los parientes, acreedores y demas personas que se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento abintestado dejó D. Domingo Martínez Villaseñor, vecino que fue de Yanguas, pueblo de este partido, para que dentro de ellos le deduzcan en este juzgado y escribanía del actuario, donde se les oirá y administrará justicia, pues en otro caso les parará todo el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segovia á 12 de Agosto de 1845. — Leon Redondo. — Por mandado de S. S., Pablo Huertas Garay y Obregon.

Juzgado de primera instancia del Barquillo de Madrid. — Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia del cuartel del Barquillo de Madrid, se cita, llama y emplaza á D. Francisco Rubinos, natural de San Pelagio de Arcos, en Galicia, casado, de 41 años, de ejercicio curial, y D. Juan Regules, abogado, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este tercer edicto, se presenten en la audiencia de dicho señor, calle de Hortaleza, núm. 154, cuarto segundo, ó en cualquiera de las cárceles de esta M. H. villa, á responder los cargos que les resultan de la causa pendiente en su juzgado por la escribanía de número del crimen de D. Francisco Javier Reinique sobre robo hecho en el Banco Español de San Fernando el día 2 de Mayo de 1843; pues si así lo hiciesen se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren, y en otro caso se sustanciará en su rebeldía con los estrados del tribunal, y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

SUBASTAS.

El intendente militar de Navarra hace saber, que concluyendo en fin de Febrero del año próximo de 1846 la contrata para la asistencia y curacion de los militares enfermos en el hospital de esta plaza, ha dispuesto convocar á nueva subasta por el término de cuatro años, á contar desde 1.º de Marzo siguiente, según el pliego general de condiciones formado al efecto, el que se hallará de manifiesto en la secretaría de esta intendencia, habiéndole señalado para su único remate el día 29 de Octubre del presente año á las doce horas de su mañana en los estrados de esta intendencia; advirtiéndole que despues de concluido el acto del remate, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea, y no causará efecto hasta que recaiga la Real aprobacion.

Lo que anuncio al público para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en este servicio.

Pamplona 24 de Agosto de 1845. — Antonio Gutierrez de Tobar. — Francisco Barrio, secretario.

BIBLIOGRAFIA.

HISTORIA pintoresca de las religiones, doctrinas, ceremonias, usos y costumbres religiosas de todos los pueblos del mundo, antiguos y modernos, redactada en frances por F. T. B. Clavel, y traducida al castellano con notas, aclaraciones y advertencias importantes por el doctor D. Nicolas Vicente Magan, individuo de la Real academia de la historia y de otras sociedades científicas y literarias.

Se ha publicado la entrega 2.ª. Suscribese en Madrid en la librería de Jordan é hijos, calle de Carretas, núm. 19, casa nueva, y en las provincias en las principales librerías.

REVISTA pintoresca de las provincias vascongadas: edicion de lujo, adornada con vistas, paisajes y edificios mas notables de las mismas, tomados del natural y al daguerrotipo, y litografiados á dos lápices sobre diversos fondos por Julio Sambla.

Condiciones de la suscripcion.

El precio de cada cuaderno con litografías comunes será en Bilbao de 3 rs., llevado á casa de los señores suscriptores, y de 3 1/2 en el resto de la península.

El de cada cuaderno con litografías de varias tintas 5 rs. y 5 1/2. El pago podrá efectuarse por cuatro entregas al recibir la segunda de cada mes.

Puntos de suscripcion.

En Bilbao, librería é imprenta de Adolfo Depout: en el resto de la península en las principales librerías ó administraciones de correos.

LA ARMONIA, periódico de fomento, moral, literatura y comercio, bajo la direccion de D. Leopoldo Martínez Padin.

Se ha publicado el núm. 3.º. Sale cuatro veces al mes en Santiago. Precio 7 1/2 rs. cada trimestre, franco. Se suscribe en la librería de Monier y principales del reino.

TEATROS.

PRINCIPE. Debiendo dar principio á la segunda temporada el 31 del corriente, se abre abono por 50 representaciones. Las personas que gusten abonarse podrán acudir desde las once del día á las tres de la tarde á la contaduría de este teatro. Los precios de todas las localidades son los mismos que han tenido; y, como en la primera temporada, se hará á los Sres. abonados un 10 por 100 de rebaja.

Siendo el primer deseo de la empresa el proporcionar al público la mayor comodidad posible, ha reformado completamente el anfiteatro, habiendo renunciado para conseguirlo á los palcos de plata.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.